



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 623-2015-UNAM

Moquegua 16 de Junio del 2015

## VISTO:

El Informe N° 0195-2015-OEF/DIGA/CO-UNAM, de fecha 10.06.15; Informe N° 318-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 12.06.15; Informe N° 036-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 16.06.15; Informe N° 616-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.06.15; Proveído de Presidencia N° 03353, de fecha 16.06.15; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0195-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, informa a la Dirección General de Administración, que en atención a los correos del sectorista del MEF, indicando que el día 19 de Junio del 2015 habrá capacitación, sobre reevaluación, solicitando relación de personal que asistirá, por lo cual hace llegar dicha relación para su atención y aprobación;

Que, con Informe N° 318-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, autorización y viáticos por 02 días para que pueda asistir el personal a la reevaluación y coordinación con sectorista de Contaduría del MEF, que se llevará a cabo en INICTEL el día 19 de Junio del presente;

Que, con Informe N° 616-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1117, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 036-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, por pasajes y viáticos a la ciudad de Lima por 02 días del presente mes, para capacitación sobre reevaluación y coordinación con el Sectorista de Contaduría MEF, por el monto total de S/. 5,880.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 03353, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios para asistir a la Capacitación, Reevaluación y Coordinación con Sectorista de Contaduría MEF, por los días 18, 19, 20 y 21 de Junio, conforme Certificación Presupuestal N° 1117, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, a favor del siguiente personal:

NOMBRES Y APELLIDOS	PASAJES AÉREOS S/.	VIÁTICOS
Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz	800.00	760.00 (2 días)
CPC. Epifanio Loayza Bravo	800.00	640.00 (2 días)
CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo	800.00	640.00 (2 días)
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe	800.00	640.00 (2 días)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
ABOG. GUILLELMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VFPAC  
VFI  
DIGA  
DTR (copias)  
DCE (copias)  
DLOG (copias)  
Secretaría  
Archivo (2)